

Central Juan de Salinas, en la ciudad de Sangolquí. Este predio fue adquirido por compra-venta a los cónyuges Rosa Blanca Carpio y Pedro Ignacio Mejía Villavicencio mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1988, ante el notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón, con fecha 19 de Diciembre 1988. Esta propiedad en el I. Municipio del cantón tiene CLAVE CATASTRAL 00-0101019-09-002 y declarada en propiedad horizontal, está conformada por un zaguán y un piso alto destinado para vivienda de los demandados y su familia.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO GENERAL. El terreno tiene forma rectangular, con una cabida de 164,76 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y dimensiones, POR EL NORTE 4,50 metros con la calle Juan Montalvo que le separa del parque Central Juan de Salinas, POR EL SUR: 4,50 metros con propiedad del señor Andrés Mora, POR EL ESTE: 12,80 metros con propiedad del señor Luis Patricio Cando, y POR EL OESTE: 12,80 Metros con propiedad del señor Ignacio Guayasamin. Esta propiedad esta declarada en propiedad horizontal, por lo que a los demandados les corresponde el 35% del terreno, lo que le equivale a 57,67 metros cuadrados de terreno.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCION. Los demandados ocupan la planta alta, lo que es un

inmueble cuyas características se detallan a continuación: UBICACIÓN: Provincia de Pichincha, Cantón Quito Parroquia Checa, Sector rural denominado Torocunga, Barrio Lalagachi Alto, Lote N° 9 (Aproximadamente a una distancia de 4 Km. siguiendo rumbo Este desde la Empresa PRONACA que se encuentra localizada al lado Este de la carretera principal que conduce desde Yaruquí a Checa). LINDEROS: (*) NORTE: Con la propiedad de Babina Asipuela Alquina y sus hijos Segundo Víctor y Segundo Elías Simbaña Alquina, en 228.10 m. SUR Con la propiedad de Melchor Asipuela, en 225.00 m. ESTE Con quebradilla Cachichupa, en 66.00 m. OESTE : Con calle pública, en 47.00 m. CARACTERÍSTICAS: El inmueble consta de terreno y construcción. TERRENO: El área del terreno (*) es de 12000.00 m2, de forma irregular y topografía con una pendiente pronunciada en forma descendente de Oeste a Este. Se encuentra delimitado por el Norte por cerramiento en postes de madera y alambre de púas; por el Sur por zanja y cerca viva de propiedad del colindante (**); por el Este sin cerramiento, por el Oeste por zanja y cerca viva. En el lado Oeste del terreno se ha realizado trabajos de desbanque y nivelación para implantar la construcción existente. CONSTRUCCION: De una planta, formada por dos cuartos y un medio baño; de

inmueble cuyas características se detallan a continuación: UBICACIÓN: Provincia de Pichincha, Cantón Quito Parroquia Checa, Sector rural denominado Torocunga, Barrio Lalagachi Alto, Lote N° 9 (Aproximadamente a una distancia de 4 Km. siguiendo rumbo Este desde la Empresa PRONACA que se encuentra localizada al lado Este de la carretera principal que conduce desde Yaruquí a Checa). LINDEROS: (*) NORTE: Con la propiedad de Babina Asipuela Alquina y sus hijos Segundo Víctor y Segundo Elías Simbaña Alquina, en 228.10 m. SUR Con la propiedad de Melchor Asipuela, en 225.00 m. ESTE Con quebradilla Cachichupa, en 66.00 m. OESTE : Con calle pública, en 47.00 m. CARACTERÍSTICAS: El inmueble consta de terreno y construcción. TERRENO: El área del terreno (*) es de 12000.00 m2, de forma irregular y topografía con una pendiente pronunciada en forma descendente de Oeste a Este. Se encuentra delimitado por el Norte por cerramiento en postes de madera y alambre de púas; por el Sur por zanja y cerca viva de propiedad del colindante (**); por el Este sin cerramiento, por el Oeste por zanja y cerca viva. En el lado Oeste del terreno se ha realizado trabajos de desbanque y nivelación para implantar la construcción existente. CONSTRUCCION: De una planta, formada por dos cuartos y un medio baño; de

Ubicación del equipamiento urbano y más servicios próximos al inmueble. Características, de la construcción. Existencia o ausencia de los servicios básicos de infraestructura. Precio actual de mercado de terrenos más cercanos al

Hágase saber al público en general por carteles que se colocaran en las carteleras del Palacio de Justicia y por la prensa a través de uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones mediando por lo menos ocho días entre cada una de ellas

Metropolitano de Quito. De esta Resolución se podrá recurrir ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días posteriores a la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que, el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, del contenido de la presente Resolución y siente, en las copias, la razón respectiva.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal de la compañía extranjera materia de la presente Resolución, se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO - NOMBRAR Liquidador de la sucursal de la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO. al señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO - DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de diez días contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO - DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO - PREVENIR al Apoderado de la compañía extranjera, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3°, 4°, y 5°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la sucursal de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO - DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 AGO. 2010

MARCELO ICAZA PONCE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSCANAPA 3000316

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SERVICIOS MUDANZAS NACIONALES SARZOSA, NARVAEZ, PAVON, TRANSCANAPA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJDC.Q.10.003316 de 12 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 852,00 Número de Acciones 852 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 12 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AC/75164#

12 de Agosto 2010